

Expediente: X2025001251

CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DESFAVORABLE Y CON HIJOS/SE QUE REALIZAN CASALS De VERANO 2026

1. OBJETO

El objeto de estas bases es la regulación del procedimiento para la concesión en régimen de libre concurrencia de las ayudas dirigidas a las familias de Sarrià de Ter que se encuentran en situación socioeconómica desfavorecida y con hijos/as que realizan casal de verano 2026 a entidades del municipio de Sarrià de Ter. Las ayudas son por menores de 16 años y por una sola actividad.

Las ayudas se harán efectivas mediante el pago de las ayudas a las entidades o empresas del municipio que las organizan para que estas las destinen a las personas beneficiarias, aminorando el coste de las actividades de que se tienen que hacer cargo las familias, previamente valoradas por la Comisión Técnica de Valoración.

Esta convocatoria e rige por las bases aprobadas por el Pleno del ayuntamiento de Sarrià de Ter en la sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2025 y publicadas inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 68 de fecha 8 de abril del 2025 edicto 2850, y aprobadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 93 de fecha 16 de mayo del 2025.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El gasto máximo previsto en esta convocatoria para la concesión de estas ayudas es de 2.000 euros.

El crédito presupuestario va a cargo de la aplicación presupuestaria 2310/480000 del presupuesto de la corporación para el ejercicio 2026.

Aun así, la comisión técnica de evaluación podrá establecer, si lo considera oportuno, un importe de tope máximo de importe de ayuda individual. Por lo tanto, si se tercia, es posible que no se reparta todo el crédito previsto para cada una de las finalidades de las ayudas.

En caso de que una vez repartida el importe destinado a las ayudas por casales de verano, quedara crédito disponible, este restante se podrá añadir al crédito a destinar a la concesión de ayudas por la participación en actividades extraescolares y viceversa.

Los importes parciales de la aplicación presupuestaria son estimativos y se podrán redistribuir en función de las solicitudes presentadas.

3. DESTINATARIOS

Podrán tener la condición de beneficiarios/aries de las ayudas de acuerdo con el artículo 5 de las bases generales publicadas.

Determinar que los umbrales máximos de renta familiar de acuerdo con el Real Decreto 179/2026, de 11 de marzo, por el cual se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas en el estudio para el curso 2026-2027, y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el cual se establecen el régimen de las becas y ayudas en el estudio personalizados, son:

- o Familias de dos miembros: 23.724,00 €
- o Familias de tres miembros: 32.201,00 €
- o Familias de cuatro miembros: 38.242,00 €
- o Familias de cinco miembros: 42.743,00 €
- o Familias de seis miembros: 46.142,00 €
- o Familias de siete miembros: 49.503,00 €
- o Familias de ocho miembros: 52.850,00 €
- o A partir del octavo miembro, se añadirán: 3.340,00€ por cada nuevo miembro computable.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Girona y finalizará el día 12 de junio de 2026.

Las solicitudes y la documentación adjunta se tienen que presentar preferentemente por medios electrónicos y mediante los anexos de esta convocatoria con instancia genérica a la sede electrónica del Ayuntamiento al apartado TRÁMITES Y GESTIONES. También se pueden presentar en papel a la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Sarrià de Ter dentro del horario de 9:00h a 14:00h.

Las consultas se atenderán preferiblemente de forma telefónica. Aquellas personas que necesiten atención presencial tendrán que solicitar hora llamando al teléfono de las oficinas del Ayuntamiento.

Las solicitudes serán formalizadas por los progenitores/se, por el tutor/a o la persona encargada de la guarda y protección del/la menor, a iniciativa propia, siendo responsabilidad del/la firmante las manifestaciones que se efectúen así como la validez y veracidad de la documentación que lo acompañe, sin perjuicio de las medidas que el Ayuntamiento de Sarrià de Ter pueda adoptar para verificar la autenticidad.

5. JUSTIFICACIÓN

Las entidades y empresas organizadoras de actividades extraescolares y casales de verano tendrán que presentar la justificativa que se especifica en el artículo 16 de las bases reguladoras de estas ayudas al Registro de Entrada Municipal del Ayuntamiento de Sarrià de Ter en los siguientes plazos:

Entidades organizadoras de casales de verano: Hasta el 30 de septiembre de 2026.

6. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo para resolver la convocatoria de ayudas para casales de verano finaliza el 23 de junio 2026.

Se aportará la documentación establecida en las bases y la solicitud de ayuda (Anexo 1).

Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los/las solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Notificación y comunicación: se notificará la resolución a las entidades y empresas organizadoras de las actividades extraescolares y/o casales de verano. Así mismo, el Ayuntamiento publicará el acuerdo de la concesión de las ayudas a la e-tablero.

7. COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

La Comisión técnica de valoración de las becas estará formada como mínimo por 3 miembros, de la cual formarán parte:

- Educadora Social - Técnica del Servicio Básico de Atención Social de Sarrià de Ter.
- Trabajadora Social - Técnica del Servicio Básico de Atención Social de Sarrià de Ter.
- Alcalde del Ayuntamiento de Sarrià de Ter.

8. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE La AYUDA

El porcentaje de la beca concedida se determinará en función de la demanda y disponibilidad presupuestaria establecido en el punto 2 de esta convocatoria.

En ambos casos el importe becado será la cuota mensual en ningún caso la cuantía otorgada incluye la comida ni merendar ni servicios extraordinarios. Tampoco incluye cuotas de material ni salidas extraordinarias.

El porcentaje de la beca concedida irá sujeto según los puntos obtenidos que referimos en el apartado 10 de las bases. Anotamos el cuadro que se seguirá para aplicar los descuentos según las puntuaciones obtenidas.

Puntuación	% de descuento de la cuota mensual	Observaciones
1 puntos	10%	Cumplir únicamente los criterios de renta sin mis circunstancias especiales
2 puntos	20 %	Cumplir criterio de renta + 1 punto para tener circunstancias especiales (referido en el apartado 10.3 de las bases)

3 puntos	30%	Cumplir criterio de renta + 2 puntos para tener circunstancias especiales (referido en el apartado 10.3 de las bases)
4 puntos	40 %	Cumplir criterio de renta + 3 puntos o más para tener circunstancias especiales (referido en el apartado 10.3 de las bases)
5 puntos o mas	50%-90%	Cumplir criterio de renta + 4 puntos o más para tener circunstancias especiales (referido en el apartado 10.3 de las bases).

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las obligaciones generales de los beneficiarios de subvenciones su las establecidas en las bases.

La familia tiene la obligación de comunicar en el ayuntamiento si la situación familiar, la renta o los otros criterios de otorgamiento de puntos varían a lo largo del curso. Así mismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de volver a pedir la información previamente entregada para revisar la situación familiar a lo largo del año. Si la situación inicial se ha visto modificada haciendo que la familia ya no tenga la misma cantidad de puntos, el ayuntamiento se reserva el derecho de modificar la cuantía de la beca otorgada siempre y cuando la modificación suponga dar menos cuantía de subvención.

En ningún caso, se aceptarán casos fuera de plazo, la modificación de la situación familiar de los cuales, les permita tener acceso a la beca, sino tuvieron acceso en el periodo de la solicitud inicial.

10. INCIDENCIAS DURANTE EL CASAL De VERANO

Las personas beneficiarias de la ayuda que durante el verano 2026 o se den de baja del mismo, decaerán en su derecho a percibir la ayuda.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

12. PUBLICITADO

Esta convocatoria se publicará en la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que queda articulada como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones

(SNPS), y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y a la e-tablero de la corporación.

ANEXO 1. Solicitud de ayuda municipal por los Casals de verano 2025 de Sarrià de Ter.

DATOS FAMILIARES:	
APELLIDOS PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL NIF/NIE	NOMBRE
DIRECCIÓN FAMILIAR, NÚMERO, PISO/PUERTA POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
NUMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:	

DATOS POR LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O TELEFÓNICA	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
OTROS TELÉFONOS DE CONTACTO:	

DATOS DEL LOS/LAS NIÑO/AS POR EL CUAL SE SOLICITA La AYUDA:		
DNI	APELLIDOS	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO		

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO		
DNI	APELLIDOS	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO		

SITUACIONES (Rodear la respuesta correcta)	
Familia numerosa: Si / No	Mas de 1 hijo al Casal: Si / No
Separación: Si / No	Algún progenitor percibe paro o subsidio de paro: Si / No
Familia Monoparental: Si / No	Hay alguno otro miembro de la familia que perciba ingresos en el mismo domicilio (abuelos, hijos +16...)
Trabajan los dos progenitores Si / No	Si/No

<p>PLAZO ORDINARIO POR LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN: 16 de junio de 2025</p> <p>HORARIO y LUGAR DE PRESENTACIÓN:</p> <p>Telemáticamente o aportando la documentación a Oficina Atención Ciudadana de 9:00h a 14:00h</p>
--

DOCUMENTACIÓN GENERAL INDISPENSABLE
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud debidamente llenada y firmada. - Resguardo de la inscripción a la actividad con las fechas solicitadas y el coste de la actividad - Volante de convivencia actual. - Libro de familia. - Copia del DNI / NIE vigente de los padres y/o tutores legales del niño/a solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que tengan la obligación legal de disponer, en caso de no disponer, copia certificado nacimiento o libro de familia:

- Autorización sesión de datos (página 3 de esta solicitud)

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA INDISPENSABLE (UNA OPCIÓN)

1).- Declaración de renta (Ejercicio 2023) correspondiendo al padre, madre y/o tutores legales.

2).- En el caso de no tener la obligación de hacer la declaración de renta habrá que presentar:

- En el caso de estar trabajando: certificado de ingresos 2023 de la empresa o 3 últimas nóminas + vida laboral actualizada
- En el caso de estar al paro: Certificado del Paro en el que se especifique si se recibe o no alguna prestación y su cuantía.

Marcar con una cruz las situaciones que se procedan	(X)	Documentación acreditativa correspondiente
familia Monoparental		Título de familia monoparental
familia Numerosa		Título I de familia numerosa
Niños en acogida		Resolución de acogida
Reconocimiento de grado de discapacidad de la alumna, progenitores o hermanos de la alumna		Certificado de Reconocimiento de grado de discapacidad
Recibir subsidio por desocupación		Certificado respecto el percibido al ejercicio 2024.
Recibir Renta Garantizada		Certificado respecto el percibido al ejercicio 2024
Recibir pensión No contributiva		Certificado correspondiente respecto al percibido al 2024
Tener expediente de riesgo a Servicios Sociales		Informe emitido por Servicios Sociales.
Separación / Divorcio		Convenio regulador.
Atención a CDIAP		Informe emitido por CDIAP
Ayudas concedidas por otras administraciones		Invalidez; jubilación; orfandad ; viudedad ; ayuda de dependencia ; ; hijo a cargo

Instancia donde se declara alguna situación especial	Instancia (modelo Ayuntamiento de Sarrià de Ter)
--	--

LOS SIGNATARIOS DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD

- ✓ Que aceptan las bases de la convocatoria por la cual solicitan la Ayuda.
- ✓ Que todos los datos incorporados a la presente son ciertos.
- ✓ Que quedan enterados que la falsedad, la inexactitud o la ocultación de los datos declarados podrá comportar la denegación o revocación de la Ayuda.
- ✓ Que autorizo a Servicios Sociales a coordinar con el Casal de Verano y actividad extraescolar los datos de la inscripción.
- ✓ Que solicito poder optar a las ayudas por el Casal de Verano y/o actividades extraescolares.

Lugar:	Fecha:
Firma de la persona solicitante:	Observaciones:

AUTORIZACIÓN PARA La OBTENCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Con el presente documento AUTORIZO a los Servicios Sociales de Atención Primaria del CBS del Gironès-Salt, para la OBTENCIÓN DE MIS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE MI UNIDAD FAMILIAR Y/O DE CONVIVENCIA, de acuerdo con los artículos 28.2 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que reconocen a los ciudadanos el derecho a no aportar documentos o datos que se encuentren en poder de las administraciones, siempre que la persona interesada no se oponga.

- Que declaro que dispongo del consentimiento de las personas que forman parte de mi unidad familiar y/o de convivencia, para autorizar la consulta u obtención de sus datos.

La autorización se mantendrá vigente mientras no se revoque de forma exprés.

- Que declaro que son ciertas todos los datos facilitados a las personas profesionales de los Servicios Sociales para la elaboración de informes para acreditar mi situación personal y de las personas que forman parte de mi unidad de convivencia, incluida la de riesgo de exclusión social en virtud del arte. 5. 10 de la Ley 24/2015.

La información o documentación que se puede requerir se enumera a continuación:

De la Dirección General de Policía, los datos identificativos. Del Ayuntamiento de mi residencia, los datos del empadronamiento en el municipio.

Del Departamento de Acción Social y Ciudadanía de la Generalitat de Cataluña, los datos del título de familia numerosa, monoparental y el número de personas discapacitadas de la unidad familiar. Del Servicio de Ocupación de Cataluña (SOY) y/o del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), la demanda de ocupación y el certificado de ser receptor de prestaciones.

Del AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social, la verificación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Del AEAT, los datos correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), certificado de percepción de prestaciones de invalidez o jubilación. Información relativa a obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Cualquier otra información o documentación que resulte relevante para el ejercicio y el desarrollo de las funciones propias de los Servicios Sociales del Consorcio de Bienestar Social del Gironès-Salt.

NO AUTORIZO La OBTENCIÓN DE MIS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
 REVOCO La AUTORIZACIÓN PARA La OBTENCIÓN DE MIS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Lugar y fecha,

Firma,